

RESOLUCIÓN 288E/2023, de 1 de febrero, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se incluye la ZBS Lezkairu como nueva opción en las listas de contratación temporal de corta duración del ámbito de Gerencia de Atención Primaria y se establece el mes de febrero de este mismo año como plazo para que quien así lo desee pueda elegir dicho centro.

La Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, dedica su artículo 6 a la elección de ámbito/opción de contratación. Además, sus anexos I y II recogen los ámbitos y opciones de trabajo para listas de larga y corta duración respectivamente.

Recientemente, en el ámbito de Gerencia de Atención Primaria se han creado nuevos puestos de trabajo en la ZBS Lezkairu, por lo que es necesario incluir esta opción en listas de corta duración para cubrir las necesidades de contratación que se produzcan en el citado centro.

Por este motivo se procede a incluir la ZBS Lezkairu en las siguientes categorías:

- Médico EAP, SNU y SEU.
- Pediatra EAP y Urgencias Extrahospitalarias.
- Enfermero.
- Trabajador Social.
- Administrativo.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1. Incluir la ZBS Lezkairu entre las opciones de las listas de corta duración del ámbito de Gerencia de Atención Primaria de las categorías mencionadas.
2. Establecer el mes de febrero de este mismo año como plazo para que quien así lo desee pueda modificar su elección de ámbitos de trabajo en las categorías mencionadas.
3. Publicar esta Resolución en la página web de Contratación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el tablón de anuncios de Servicios Centrales de este organismo autónomo.
4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.



CSV: **8110752B43299813**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-01 12:32:38

Pamplona, 1 de febrero de 2023

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-  
OSASUNBIDEA, Pedro Ardaiz Labairu



CSV: **8110752B43299813**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-01 12:32:38